2002-02-11.- R.M. N° 091-2002-EM/VME.-Aprueban Norma DGE-Terminología en Electricidad y Norma DGE-Símbolos Gráficos en Electricidad *(2002-03-30*)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 091-2002-EM/VME

Lima, 11 de febrero de 2002

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución Directoral N° 149-83-EM/DGE de fecha 25 de octubre de 1983, se aprobó la Norma DGE 024-T-3/1983: "Terminología Utilizada en los Servicios Eléctricos";

Que, por Resolución Ministerial N° 0285-78-EM/DGE de fecha 19 de mayo de 1978, se aprobó el Tomo I "Prescripciones Generales" del Código Nacional de Electricidad, el cual en sus Capítulos 1 y 2 se refiere a Definiciones Generales y Símbolos Electrotécnicos, respectivamente; y, en la Sección 3.9 del Capítulo 3, se refiere a Señales de Seguridad;

Que, las demás prescripciones de este Tomo I del Código Nacional de Electricidad son consideradas en el proyecto del nuevo Código Nacional de Electricidad – Utilización;

Que, habiéndose efectuado diversos cambios normativos y tecnológicos en el subsector electricidad, es conveniente actualizar y uniformizar la terminología y simbología utilizada en el país en función a normas internacionales y dispositivos técnico-legales vigentes, estableciendo definiciones de uso común en el contexto del ejercicio de la actividad eléctrica;

Que, los proyectos de las Normas DGE de Terminología y Símbolos Gráficos en Electricidad han sido prepublicados en la Página Web del Ministerio de Energía y Minas para consulta pública, con el correspondiente aviso en el Diario Oficial "El Peruano", tomándose en cuenta las sugerencias o aportes pertinentes en el texto final;

Que, antes de la entrada en vigencia de las normas materia de aprobación, es necesario contar con un periodo de difusión de las mismas, a efectos que los agentes del subsector electricidad cuenten con el tiempo razonable para familiarizarse con ellas, de modo que los proyectos, obras eléctricas y dispositivos respectivos a partir del día 01 de abril de 2002 sean coherentes con lo dispuesto en las normas que se aprueban en la presente Resolución Ministerial;

De conformidad con el inciso c) del Artículo 6° del Decreto Ley N° 25962, Ley Orgánica del Sector Energía y Minas;

Con la opinión favorable del Director General de Electricidad y del Viceministro de Energía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese la Norma DGE - Terminología en Electricidad, que consta de dos (2) partes y veintinueve (29) secciones, cuyos textos forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- Apruébese la Norma DGE - Símbolos Gráficos en Electricidad, que consta de tres (3) partes y quince (15) secciones, cuyos textos forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3°.- La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir del día 1 de abril de 2002.

Artículo 4°.- A la entrada en vigencia de la presente Resolución Ministerial, déjese sin efecto la Norma DGE 024-T-2-1983 "Terminología Utilizada en los Servicios Eléctricos", aprobada por Resolución Directoral N° 149-83-EM/DGE de fecha 25 de octubre de 1983; y, los Capítulos 1, 2 y la Sección 3.9 del Tomo I del Código Nacional de Electricidad – Prescripciones Generales, aprobado por Resolución Ministerial N° 0285-78-EM/DGE de fecha 19 de mayo de 1978.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAIME QUIJANDRÍA SALMÓN
Ministro de Energía y Minas

NORMA DGE-TERMINOLOGÍA EN ELECTRICIDAD :

- Sección 1
- Sección 2
- Sección 3
- Sección 4
- Sección 5
- Sección 6
- Sección 7
- Sección 8
- Sección 9
- Sección 10
- Sección 11
- Sección 12
- Sección 13
- Sección 14
- Sección 15
- Sección 16
- Sección 17
- Sección 18
- Sección 19
- Sección 20

- Sección 21
- Sección 22
- Sección 23
- Sección 24
- Sección 25
- Sección 26
- Sección 27
- Sección 28
- Sección 29

NORMA DGE-SIMBOLOGÍA EN ELECTRICIDAD

- Sección 1 y 2
- Sección 3 y 4
- Sección 5
- Sección 6
- Sección 7
- Sección 8
- Sección 9 y 10
- Sección 11
- Sección 12 y 13
- Sección 14
- Sección 15